

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-jun-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1427
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luciano Lozano García
Radicación: 76-520-40-03-005-2012-00170-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito del apoderado de la parte actora, pidiendo se requiera a la Fiscalía 24 especializada de Cali con el fin de que informe cómo va el trámite contra el demandado en el cual el Banco Davivienda es acreedor hipotecario.

Por ser procedente tal pedimento, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR OFICIO con destino a la Fiscalía 24 especializada de Cali, con el fin de que se sirva informar para el presente asunto, el estado o etapa de la investigación que cursa contra el demandado LUCIANO LOZANO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 16.276.124, con la radicación 826768-24, a solicitud del BANCO DAVIVIENDA S.A., como acreedor hipotecario en este proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282ca79ee467b7c6045acf5f61ed7fbe4dfbbd823710a91b0fd4bbc12c110e9b**

Documento generado en 24/06/2022 02:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>